



INFORME N° 00249-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto
- LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO**
Abogado Especializado en Energía – Nivel II
- SILVIA ROSARIO FERIA MONGE**
Especialista en Ciencias Sociales – Nivel II
- OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ**
Especialista Químico – Nivel III
- KAREN GRACIELA PEREZ BALDEON**
Especialista Ambiental en Sistemas de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la
Modificación del Estudio de Impacto Ambiental – MEIA
"Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de
Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV –
Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la
Zona A y B", presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.
- REFERENCIA** : Trámite N° H-PPC-00216-2020 (30.12.2020)
- FECHA** : Miraflores, 12 de abril de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite H-PPC-00216-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, Graña y Montero Petrolera S.A. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) el Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B"* (en adelante, **PPC de la MEIA del Lote IV**) para su evaluación y, de corresponder, su aprobación.
- 1.2.** Mediante Trámite N° H-PPC-00216-2020 DC-1, de fecha 13 de enero de 2021, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al PPC de la MEIA del Lote IV.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.3. Mediante Auto Directoral N° 00016-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de enero de 2021, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas al PPC de la MEIA del Lote IV en el Anexo N° 01 del Informe N°00031-2021-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.4. Mediante Trámite N° H-PPC-00216-2020 DC-2, de fecha 27 de enero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace la Carta GMP 092/2021, mediante la cual solicitó la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles a fin de subsanar las observaciones remitidas en el Informe N° 00031-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 1.5. Mediante Auto Directoral N° 00032-2021-SENACE-PE/DEAR sustentado en el Informe N°00080-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 29 de enero de 2021, la DEAR Senace otorgó diez (10) días hábiles adicionales en atención a solicitud de la ampliación de plazo presentada por el Titular, a fin de que cumpla con presentar el levantamiento de observaciones del PPC de la MEIA del Lote IV.
- 1.6. Mediante Trámite N° H-PPC-00216-2020 DC-3, de fecha 15 de febrero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, la información destinada a subsanar las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote IV.
- 1.7. Mediante Trámite N° H-PPC-00216-2020 DC-4, de fecha 16 de febrero de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, la información complementaria a la subsanación de las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote IV.
- 1.8. Mediante Trámite N° H-PPC-00216-2020 DC-5, de fecha 05 de abril de 2021, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria a la subsanación de las observaciones realizadas al PPC de la MEIA del Lote IV.

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar los contenidos, los procedimientos, los compromisos y la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana para la evaluación *del Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental – MEIA “Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B”, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A., en el marco de las disposiciones establecidas por el “Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, y el Decreto Legislativo N° 1500, Artículo 6, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.*

2.2 Descripción del contenido

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por el Titular, que son parte del Plan de Participación Ciudadana

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

presentado, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial y lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo 1500.

2.2.1 Descripción del Proyecto para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote IV

El Titular propone la perforación de 135 pozos de desarrollo, mediante la reubicación de 05 pozos de la zona A, así como la proyección de 130 pozos nuevos, donde 93 pozos nuevos se ubican en la Zona A y 37 pozos nuevos en la Zona B, todos en el Lote IV.

Ubicación

El proyecto se ubica en las zonas A y B del Lote IV, ubicada en el distrito Pariñas, provincia de Talara, en el departamento de Piura.

Componentes

El Proyecto, comprende la perforación de 135 pozos de desarrollo donde las formaciones geológicas objetivos son Pariñas Inferior Repetido, Pariñas Inferior y Pariñas Inferior - Mogollón.

Respecto a la operación de facilidades de producción y sistemas de compresión, no será necesario la construcción de baterías. En cuanto a la estación de compresión se empleará la estación de compresión existente EC 191 la cual permitirá recibir la producción de cinco (05) baterías (191, 193, 205, 5058 y 194). Respecto a la planta de reinyección de agua, esta se centralizará en la Batería 193.

2.2.2 Área de Influencia Preliminar del Proyecto para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote IV

Área de Influencia Directa (AID)

Comprende las zonas que serán afectadas directamente por las actividades del proyecto, dentro de esta se considera la ubicación de los componentes a operar, que consiste en la reubicación de 05 pozos aprobados en el EIA del año 2007 y la perforación de 130 pozos nuevos proyectados, accesos y facilidades de producción (líneas de flujo).

Los criterios de delimitación del AID preliminar son los siguientes:

- Áreas que serán afectadas en forma permanente, durante la vida útil del proyecto, incluyendo plataformas que ocupan un área de 0.49 ha (70 m x 70 m). Asimismo, se considera 6m a cada lado del trazo de la línea de flujo (derecho de vía).
- Incidencia puntual sobre el área donde se ubicarán los componentes, por generación de polvos y ruidos debido al tránsito de vehículos por los accesos a los componentes del proyecto, principalmente durante la construcción y perforación de pozos.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Delimitación política: Distrito de Pariñas

El AID posee una extensión de 153.39 ha y no se ha registrado en su interior alguna localidad, conglomerado de población o población dispersa.

Área de Influencia Indirecta (AII)

Comprende el área donde se producirán impactos indirectos para los aspectos físico, biológico y en la dinámica socioeconómica de las familias y la población que pertenecen a esta área del proyecto. El AII preliminar posee una extensión de 5 810.39.

Los criterios considerados para la identificación del AII son los siguientes:

- Incidencia o alcance en un radio determinado. Su tamaño dependerá de la magnitud del impacto en los componentes físico, biológicos y sociales.
Físicos: Impactos potenciales relacionados a la calidad del aire y ruido que trascienden al límite de la zona de trabajo.
Biológico: Afectación de flora por la presencia de material particulado y a la fauna por generación de ruido.
Social: Generación de empleo, actividades económicas, prestación de bienes y servicios, etc.
Uso de Accesos: vías terrestres nacionales, vecinales y locales.
Proximidad de centros poblados y población dispersa: Considerando una distancia de 500 metros alrededor de los componentes, existencia de trochas que conecta al proyecto con un centro poblado denominado Fondos.

2.2.3 Poblaciones del Área de Influencia Preliminar

Sobre la base de la propuesta para la definición de un Área de Influencia Preliminar, se ha identificado la presencia de las siguientes poblaciones (Cuadro 1):

Cuadro 1: Poblaciones en Área de Influencia Preliminar

Table with 6 columns: Localidad (Centro poblado/población dispersa), Zona, Ubicación geográfica (Distrito, Provincia, Región). Rows include Área de Influencia Directa Preliminar and Área de Influencia Indirecta Preliminar.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Solamente se ha identificado una localidad en el territorio que comprende el Área de Influencia para la MEIA del Lote IV, la cual se denomina "Fondos". Según indica el Titular, se encuentra en el ámbito rural; pero solo se identifica una vivienda abandonada e inhabitada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2.4 Poblaciones del Área de Estudio

El Titular propone un ámbito más amplio de poblaciones, denominado Área de Estudio, el cual incluye a la localidad del Área de Influencia y otras próximas, para fines de elaboración de la MEIA y el proceso de participación ciudadana. Esto se muestra a continuación.

Cuadro 2: Poblaciones en Área de Estudio

Table with 5 columns: Localidad (Centro poblado/población dispersa), Zona, Distrito, Provincia, Región. Rows include Bosque Pariñas, Fondos, Casas Negras, Monte Grande, Angostura, Vaquería.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

2.2.5 Caracterización de las localidades del Área de Estudio

A propuesta del Titular, el proceso de participación ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Lote IV convocará a la población residente de las localidades identificadas en el Área de Estudio. A fin de plantear los mecanismos más adecuados para su involucramiento, implementó un estudio cuantitativo consistente en la aplicación de una encuesta de evaluación sobre una muestra de la población. Los hallazgos reportados arrojan un margen de error global de + / - 5,6% y un nivel de confianza de 95,5%.

De acuerdo con esta investigación, la ocupación principal de las personas residentes en las localidades del Área de Estudio es la de agricultor, peón, servicio doméstico y/o ganadero. La lengua materna es el castellano y los máximos niveles educativos alcanzados, principalmente, son la primaria y secundaria. Existe una tasa de analfabetismo de 8,3%.

La cobertura del servicio de energía eléctrica es parcial en las localidades de Casas Negras y Montegrande; mientras que en Bosque Pariñas, Angostura y Monte Grande Ninguna vivienda cuenta con él. No obstante, se identifica que algunos hogares cuentan con dispositivos para las comunicaciones, tales como: celular, radio y televisión. La preferencia por la utilización de los medios se da especialmente para la radio, siendo la estación más sintonizada "Radio Antena 10". No se registra cobertura de telefonía celular, ni tecnología de transmisión de datos móviles.

2.2.6 Grupos de Interés identificados en el Área de Estudio

Se identifican los siguientes grupos de interés para efectos del Plan de Participación Ciudadana (Cuadro 3).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro 3: Grupos de interés identificados en PPC MEIA Lote IV

Tipo	Grupo de Interés	Representante
Autoridades regionales y distritales	Gobierno Regional de Piura	Servando García Correa
	Dirección Regional de Energía y Minas - DREM Piura	Ing. Alquiles Portal Tafur
	Municipalidad Provincial de Talara	José Vitorena Infante
	Subprefectura Provincial de Talara	Cecilia Ramírez Farias
	Municipalidad Distrital de Pariñas	José Alfredo Vitonera Infante
	Comisaría – Distrital de Pariñas	Cmdte. PNP Monterroso Guzmán Marco
Autoridades locales	I.E. Casas Negras	Estela Juárez Agurto
	Tenencia Gobernación	Absalón Peña Seminario
	Junta Vecinal	Carlos Álvarez (Manolo)
	Tenencia Gobernación	Terencio Hidalgo Sandoval
	PRONOEI Casas Negras	Camila Moreira Agurto

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Estos grupos de interés no son limitativos y se actualizarán en la medida que las relaciones comunitarias se fortalezcan en el entorno social donde se desarrollará el Proyecto, con la finalidad de garantizar una efectiva participación ciudadana.

2.2.7 Mecanismos de participación ciudadana propuestos

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, se establece los Mecanismos de Participación Ciudadana en la evaluación de impacto ambiental. Asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento, establece las fases de la Participación Ciudadana de las Actividades de Hidrocarburos en el marco de la evaluación de impacto ambiental, siendo las siguientes:

- (i) Previa a la presentación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.
- (ii) Durante la evaluación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

En ese sentido, la estructura de mecanismos por etapa se presenta en el Cuadro N° 4:

Cuadro 4: Mecanismos de participación ciudadana por etapa

Etapa	Mecanismos propuestos
Previa a la presentación de la MEIA	Distribución de material informativo
	Taller participativo
Durante la evaluación de la MEIA	Distribución de resumen ejecutivo
	Taller participativo

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Los mecanismos listados se implementarán, a través de actividades concretas, los enfoques de género e interculturalidad, tal como especifica el capítulo 10 del Plan de Participación Ciudadana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Dado que a la fecha de suscripción y evaluación de este Plan de Participación Ciudadana se encuentra en vigencia el Estado de Emergencia Sanitaria para el control de la propagación del COVID-19, los mecanismos propuestos se adecuarán en su desarrollo e implementación en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias, conforme lo establecido por el Decreto Legislativo N°1500.

Culminado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la Autoridad Ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial, conforme a las disposiciones establecidas por el "*Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos*" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Es responsabilidad de Titular confirmar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias del área de influencia que activen u originen la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPPC) de la manera convencional o virtual.

2.2.7.1 Escenario durante el Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID -19

A. Etapa Previa a la presentación de la MEIA del Lote IV

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 24, Numeral 24.2, en esta etapa el Titular de la Actividad de Hidrocarburos expone los Términos de Referencia, la descripción del proyecto de inversión y presenta a la Consultora Ambiental a cargo de la elaboración del Estudio Ambiental, así como, cuando corresponda, presenta la metodología de investigación a desarrollar para recabar la información del Estudio Ambiental. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

En este contexto, los mecanismos a implementar son:

- **Distribución de material informativo**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b", consiste en: "*la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros. En caso corresponda, dichos materiales deberán ser elaborados en el idioma o lengua de la población objeto de Participación Ciudadana*".

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la distribución de material informativo se adecua en el operativo de entrega, el cual se realizará a través del equipo de Relaciones Comunitarias y de promotores, en estricto cumplimiento de las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias. Los promotores locales realizarán sus labores al interior del centro poblado donde residen, sin desplazarse fuera de él, durante el periodo de ejecución del mecanismo.

Para cumplir ese propósito, el Titular implementará el siguiente protocolo de bioseguridad:

- i. Uso de implementos para transportar material informativo:
 - Carpeta de plástico de fácil limpieza
 - Bolígrafo personal
 - Mesa de Plástico
 - Bolsa de plástico que contenga el material informativo
 - Organizador de papelería

- ii. Procedimiento de entrega:
 - Se transporta el material informativo al interior de una bolsa de plástico, a fin de evitar el contacto de las personas con el papel.
 - Se realiza una presentación de forma verbal, aplicando el distanciamiento social.
 - El personal evita el ingreso al domicilio del poblador.
 - Se utilizará una mesa pequeña de plástico para colocar el material a ser entregado.
 - Se desinfectará la bolsa continente de los materiales en presencia del destinatario.
 - Se entrega los folletos.
 - En caso no haya un espacio adecuado para colocar la mesa, se guardará la distancia social y se extenderá el brazo para entregar el material.
 - Se toma los datos del poblador quien ha recibido los materiales y se consignará en una Lista de Recepción del Material Informativo los siguientes: nombres y apellidos, número de DNI, localidad, dirección, cargo, correo electrónico, celular y fecha de recepción. El profesional al llenar la información de los datos del poblador lo realizará empleando su propio bolígrafo.
 - Los folletos se cogerán con los dedos desde una esquina de la bolsa, la misma que en presencia del poblador se rociará con alcohol en su totalidad en señal de desinfección del material a entregar.
 - Para evitar el contacto directo, el poblador no realizará su firma como constatación de entrega. Se procederá a realizar un registro fotográfico, previa autorización expresa del interlocutor para ser fotografiado.
 - Luego de la entrega, el miembro del equipo a cargo de la distribución procederá a lavarse o desinfectarse las manos.

En caso las medidas sanitarias se modifiquen, restringiendo completamente la movilización social y/o la interacción interpersonal presencial, el Titular producirá el material informativo en formato adaptable para su distribución mediante spots radiales y de aplicaciones de mensajería, redes sociales y/o correo electrónico.

Características del material informativo



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

El material informativo tendrá el formato de folleto, de extensión breve y con ilustración gráfica para facilitar la comprensión de su contenido (que será, por lo menos, lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b) Distribución de materiales informativos). Antes de su producción y distribución, el material será enviado al Senace para su opinión y/o sugerencias.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En este ejercicio se facilitará una carta de presentación de la consultora ambiental y 05 ejemplares del folleto. Luego de una breve explicación, se coordinará con el interlocutor una conversación telefónica posterior para poder brindar más detalles sobre el folleto y atender las interrogantes o aportes resultantes. En caso la persona destinataria no tenga la posibilidad de realizar la conversación telefónica y desee tener más información sobre el proyecto, el promotor local realizará una interacción presencial breve, aplicando el protocolo de seguridad para ese fin.

En cuanto a la población de las localidades participantes, la distribución se realizará mediante visitas domiciliarias; para lo cual se hará uso de un plano o mapa que identifique, las manzanas, conglomerados o unidades para el registro respectivo de los promotores locales. Se entregará 02 folletos por cada vivienda visitada. En caso la persona destinataria desee tener más información sobre el proyecto, el promotor local realizará una interacción presencial breve, aplicando el protocolo de seguridad para ese fin.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 5).

Cuadro 5: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución de material informativo en contexto de emergencia sanitaria

Proceso	Meta	Medio de verificación
Cobertura de entrega presencial de folletos en cumplimiento de medidas sanitarias	100% de grupos de interés identificados en el PPC	Cargos de entrega
	100% de viviendas de localidades del Área de Estudio	Registro de entrega en Lista de Recepción de Material Informativo
Cobertura de entrega de folletos por medios radial, aplicación de	75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con direcciones de correo electrónico operativos	Capturas de pantalla fechadas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 3 columns: Activity, Coverage/Details, and Method/Tools. Rows include: 1. Mensajería y/o correo electrónico* (75% coverage, WhatsApp, screen capture); 2. Mensajería y/o correo electrónico* (Daily diffusion, radio spots); 3. Atención a aportes de la población (100% coverage, interaction forms).

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

*En caso excepcional las medidas sanitarias restrinjan completamente la movilidad o la interacción presencial.

Taller participativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: "la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales".

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la propuesta de adecuación se hará bajo dos modalidades: taller participativo por emisión radial y la emisión del taller mediante un vehículo motorizado (denominado "Camioneta Taller").

- Para el caso del taller participativo radial, la estación seleccionada es Radio Antena 10, identificada por la población como la más sintonizada entre las localidades participantes. Esta cuenta con cobertura en los centros poblados pertenecientes al Área de Estudio. Se propone que el taller se realice un día domingo, a horas 4 p.m., y que la fecha sea definida de forma que no intervenga con el calendario de actividades y/o fiestas locales.

La recepción de aportes durante la realización del taller radial se concretará mediante las llamadas telefónicas que serán atendidas en tiempo real durante la transmisión. En los casos de que haya pobladores con nulo o restringido acceso a la telefonía, se tendrá previsto que durante los días previos al taller se facilitarán formatos para la formulación de preguntas, observaciones o sugerencias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mediante visitas domiciliarias; los cuales serán consolidados, leídos y atendidos durante el evento. Las respuestas a estas consultas serán posteriormente distribuidas a los domicilios de los pobladores que participan con esta dificultad de acceso para la comunicación.

En la medida en que se realizará un taller radial donde participe población fuera del Área de Influencia, se prevé contar anticipadamente con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para el público externo, para atender sus potenciales consultas y/o aportes durante la transmisión del taller radial.

- En cuanto al taller mediante emisión con apoyo de vehículo "camioneta taller", consiste en la ubicación de un vehículo motorizado en diferentes zonas de las localidades en donde se transmitirá el audio del taller mediante un equipo de sonido. El día propuesto para su realización será un domingo, en horarios entre 10 a.m. y 4 p.m. con frecuencia variable: 03 transmisiones en Bosque Pariñas, 02 transmisiones en Casas Negras, 01 transmisión en Monte Grande, y 01 transmisión en Angostura.

El recojo de aportes se hará mediante formatos acopiados mediante visitas domiciliarias, con acompañamiento de la autoridad local. Se realizará una sesión de grabación para la atención de los aportes y luego estos serán transmitidos en cada localidad bajo de dinámica de emplazamiento de vehículo con equipo de sonido.

Para la ejecución de esta modalidad, se coordinará con las autoridades locales el lugar de ubicación del vehículo y las consideraciones a aplicar frente al incremento del nivel sonoro por esta transmisión.

Características del taller participativo

En ambas modalidades, la producción y emisión se adaptará a la naturaleza del lenguaje y los códigos eminentemente auditivos. Tendrá una duración estimada de 2 a 3 horas, lo cual puede extenderse. El Titular preparará un guion del taller, el cual será enviado al SENACE previamente a su producción.

Para facilitar la comprensión de los contenidos, se facilitará a la población los siguientes materiales impresos, los cuales serán distribuidos junto con la convocatoria entre autoridades, representantes y pobladores: cuadernillo informativo de exposición y formato de aportes.

Proceso de convocatoria y promoción

En ambas modalidades, el Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo, precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente¹, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo; para lo cual aplicará el protocolo de bioseguridad descrito para la propuesta de adaptación del mecanismo "Distribución de material informativo". Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria desarrollados por el artículo 35 del D.S 002-20219-EM.

Posteriormente, el Titular fortalecerá la convocatoria a través de radio, megáfono, perifoneo y afiches. Asimismo, desde 10 días antes de la realización del taller, el Titular realizará difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales.

Ejecución del taller informativo

En ambas modalidades, de acuerdo con la programación establecida, se procederá a la transmisión del taller vía radio o vía "camioneta taller", bajo el siguiente esquema de contenidos:

- Presentación del evento
- Palabras de inicio a cargo del Senace
- Aclaración sobre el uso de la tecnología virtual y los medios de comunicación empleado para una transmisión simultánea
- Invitación a las autoridades a participar de la Mesa Directiva (autoridades locales y del sector como la DREM de Piura)
- Entonación del Himno Nacional
- Presentación institucional de Senace
- Presentación del titular
- Presentación de la consultora ambiental
- Presentación de la MEIA
- Dos rondas para la recepción y atención de los aportes, interrogantes, inquietudes y/o sugerencias de parte de los participantes, a través de llamadas telefónicas en vivo y/o de la lectura de los formatos previamente recopilados entre las localidades participantes.
- Elaboración y lectura del Acta del Taller Participativo
- Cierre del evento

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior a la realización del taller

¹ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En el caso del taller radial, el Titular realizará una encuesta de opinión vía telefónica entre una muestra aleatoria de asistentes, con el fin de obtener sus percepciones, comentarios y/o sugerencias respecto de la ejecución del mecanismo. Respecto de la modalidad "Camioneta taller", el Titular realizará una encuesta de opinión mediante visitas domiciliarias, aplicando los protocolos de bioseguridad.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 6).

Cuadro 6: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto de emergencia sanitaria

Table with 3 columns: Proceso, Meta, Medio de verificación. Rows include Convocatoria (ambas modalidades), Ejecución del taller radial, Ejecución de la modalidad "camioneta taller", and Atención de aportes ambas modalidades.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

B. Etapa Durante la evaluación de la MEIA

El Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 25, establece que, durante esta etapa, el Titular de la Actividad de Hidrocarburos informa a la población sobre los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Hidrocarburos, y las medidas de manejo ambiental y social a ser ejecutadas. La Autoridad Ambiental Competente acompaña al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana. La Participación Ciudadana durante esta fase se realiza dentro del plazo de evaluación de los Estudios Ambientales. Asimismo, indica que la Entidad Competente integra las observaciones recibidas por parte de la población en el proceso de evaluación del Estudio Ambiental.

En ese contexto, el desarrollo de los mecanismos se muestra a continuación:

- **Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental**

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "a", consiste en: *"la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos. La Autoridad Ambiental Competente establece el formato de presentación del Resumen Ejecutivo y el número de copias a difundir según las características sociales de la población"*.

Propuesta de adecuación

La distribución del Resumen Ejecutivo se adecua en el operativo de entrega, el cual se realizará a través del equipo de Relaciones Comunitarias y de promotores locales, de igual forma a lo descrito para el caso del mecanismo "Distribución de material informativo" en la etapa previa a la presentación de la MEIA. Complementariamente, el Titular realizará la difusión entre los centros poblados al interior del lote, mediante spots radiales y televisivos. Antes de su ejecución, el Titular coordinará con el Senace, a fin de contar con aportes sobre los spots y programar su pauteo.

Con la finalidad de cubrir la difusión del Resumen Ejecutivo en los centros poblados al interior del lote se emitirá la versión resumida del Resumen Ejecutivo, a través de una emisora radial los spots radiales y a través de una televisora local un spot audiovisual.

Características del Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo será redactado en idioma castellano, dado que esta es la lengua materna predominante entre la población de las localidades participantes. Contendrá lo requerido en el D.S 002-2019-EM, artículo 30, numeral 30.2, siendo mínimamente la siguiente información de manera descriptiva y explicativa:

- Principales características del área donde se desarrollarán las Actividades de Hidrocarburos.
- Posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia.
- Medidas de manejo ambiental que se aplicarán.
- Compromisos y obligaciones derivadas del Estudio Ambiental.
- Presupuesto destinado para su ejecución.
- Cronograma de ejecución.
- Planos de ubicación de la propuesta de modificación con sus componentes principales y auxiliares, entre otros.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El Titular verificará que el Resumen Ejecutivo cumpla con las condiciones de extensión, autosuficiencia y lenguaje claro y sencillo. De conformidad con el D.S. N° 002-2019-EM, Artículo 30, Numeral 30.4, se presentará también el Resumen Ejecutivo en medio audiovisual. Antes de su distribución, las versiones escrita y audiovisual serán enviadas al Senace para sus aportes y/o sugerencias.

La distribución del Resumen Ejecutivo se realizará de la siguiente manera:

- Autoridad Ambiental Competente (Senace): Dos (02) ejemplares en versión física y digital de la MEIA y un (01) ejemplar en versión física, digital y en medio audiovisual del Resumen Ejecutivo. En el caso que esta Autoridad haya implementado un sistema virtual de presentación y/o evaluación de Estudios Ambientales, sólo se remiten las versiones digitales.
- DREM Piura: un (01) ejemplar en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Talara: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Pariñas: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Se realizará la distribución de cinco (05) ejemplares en versión física, digital y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual, en cada localidad del Área de Influencia que sea determinada a la conclusión del Estudio Ambiental.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega del Resumen Ejecutivo a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En cuanto a la población de las localidades participantes, la entrega se realizará mediante visitas domiciliarias (Se entregará los ejemplares en versión física, digital y audiovisual del Resumen Ejecutivo). Luego de una breve explicación, se registrarán y atenderán las interrogantes y/o aportes del interlocutor, en caso de producirse.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 7).

Cuadro 7: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución del resumen ejecutivo durante emergencia sanitaria

Proceso	Meta	Medio de verificación
---------	------	-----------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Distribución del Resumen Ejecutivo en formato físico, digital y audiovisual	100% de los grupos de interés identificados en el PPC y establecidos por la Autoridad Ambiental Competente	Cargos de entrega
	75% de viviendas de localidades del Área de Estudio	Cargos de entrega
Distribución del Resumen Ejecutivo por canales digitales*	75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con direcciones de correo electrónico operativos	Capturas de pantalla fechadas
	75% de pobladores y 100% de grupos de interés de los que se cuenta con números de contacto utilizando activamente la aplicación <i>WhatsApp</i>	Captura de pantalla fechadas
Atención de aportes	100% de aportes recogidos durante distribución del Resumen Ejecutivo atendidos oportunamente	Planillas de interacción (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes formulados, respuesta brindada, acciones responsables y responsable de la interacción)

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

* Excepcionalmente, si las medidas sanitarias restringen completamente la movilización social o la interacción personal presencial.

• Taller participativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales"*.

Propuesta de adaptación

En el contexto de adaptación ante la emergencia sanitaria, la propuesta de adecuación se hará bajo dos modalidades: taller participativo por emisión radial y la emisión del taller mediante un vehículo motorizado (denominado "Camioneta Taller").

- Para el caso del taller participativo radial, la estación seleccionada es Radio Antena 10, identificada por la población como la más sintonizada entre las localidades participantes. Esta cuenta con cobertura en los centros poblados pertenecientes al Área de Estudio. Se propone que el taller se realice un día domingo, a horas 4 p.m., y que la fecha sea definida de forma que no intervenga con el calendario de actividades y/o fiestas locales.

La recepción de aportes durante la realización del taller radial se concretará mediante las llamadas telefónicas que serán atendidas en tiempo real durante la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

transmisión. En los casos de que haya pobladores con nulo o restringido acceso a la telefonía, se tendrá previsto que durante los días previos al taller se facilitarán formatos para la formulación de preguntas, observaciones o sugerencias mediante visitas domiciliarias; los cuales serán consolidados, leídos y atendidos durante el evento. Las respuestas a estas consultas serán posteriormente distribuidas a los domicilios de los pobladores que participan con esta dificultad de acceso para la comunicación.

En la medida en que se realizará un taller radial donde participe población fuera del Área de Influencia, se prevé contar anticipadamente con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para el público externo, para atender sus potenciales consultas y/o aportes durante la transmisión del taller radial.

- En cuanto al taller mediante emisión con apoyo de vehículo "camioneta taller", consiste en la ubicación de un vehículo motorizado en diferentes zonas de las localidades en donde se transmitirá el audio del taller mediante un equipo de sonido. El día propuesto para su realización será un domingo, en horarios entre 10 a.m. y 4 p.m. con frecuencia variable: 03 transmisiones en Bosque Pariñas, 02 transmisiones en Casas Negras, 01 transmisión en Monte Grande, y 01 transmisión en Angostura.

El recojo de aportes se hará mediante formatos acopiados mediante visitas domiciliarias, con acompañamiento de la autoridad local. Se realizará una sesión de grabación para la atención de los aportes y luego estos serán transmitidos en cada localidad bajo de dinámica de emplazamiento de vehículo con equipo de sonido.

Para la ejecución de esta modalidad, se coordinará con las autoridades locales el lugar de ubicación del vehículo y las consideraciones a aplicar frente al incremento del nivel sonoro por esta transmisión.

Características del taller participativo

En ambas modalidades, la producción y emisión se adaptará a la naturaleza del lenguaje y los códigos eminentemente auditivos. Tendrá una duración estimada de 2 a 3 horas, lo cual puede extenderse. El Titular preparará un guion del taller, el cual será enviado al SENACE previamente a su producción.

Para facilitar la comprensión de los contenidos, se facilitará a la población los siguientes materiales impresos, los cuales serán distribuidos junto con la convocatoria entre autoridades, representantes y pobladores: cuadernillo informativo de exposición y formato de aportes.

Proceso de convocatoria y promoción

En ambas modalidades, el Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo, precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente², como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo; para lo cual aplicará el protocolo de bioseguridad descrito para la propuesta de adaptación del mecanismo "Distribución de material informativo". Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria desarrollados por el artículo 35 del Decreto Supremo N° 002-20219-EM.

Posteriormente, el Titular fortalecerá la convocatoria a través de radio, megáfono, perifoneo y afiches. Asimismo, desde 10 días antes de la realización del taller, el Titular realizará difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales.

Ejecución del taller informativo

En ambas modalidades, de acuerdo con la programación establecida, se procederá a la transmisión del taller vía radio o vía "camioneta taller", bajo el siguiente esquema de contenidos:

- Presentación del evento
- Palabras de inicio a cargo del Senace
- Aclaración sobre el uso de la tecnología virtual y los medios de comunicación empleado para una transmisión simultánea
- Invitación a las autoridades a participar de la Mesa Directiva (autoridades locales y del sector como la DREM de Piura)
- Entonación del Himno Nacional
- Presentación institucional de Senace
- Presentación del titular
- Presentación de la consultora ambiental
- Presentación de la MEIA
- Dos rondas para la recepción y atención de los aportes, interrogantes, inquietudes y/o sugerencias de parte de los participantes, a través de llamadas telefónicas en vivo y/o de la lectura de los formatos previamente recopilados entre las localidades participantes.
- Elaboración y lectura del Acta del Taller Participativo
- Cierre del evento

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

² Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Evaluación posterior a la realización del taller

En el caso del taller radial, el Titular realizará una encuesta de opinión vía telefónica entre una muestra aleatoria de asistentes, con el fin de obtener sus percepciones, comentarios y/o sugerencias respecto de la ejecución del mecanismo. Respecto de la modalidad "Camioneta taller", el Titular realizará una encuesta de opinión mediante visitas domiciliarias, aplicando los protocolos de bioseguridad.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 8).

Cuadro 8: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto de emergencia sanitaria

Table with 3 columns: Proceso, Meta, Medio de verificación. Rows include Convocatoria (ambas modalidades), Ejecución del taller radial, Ejecución de la modalidad "camioneta taller", and Atención de aportes ambas modalidades.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

C. Cronograma de ejecución

El cronograma propuesto se desarrolla a continuación (Cuadro 9):

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"***Cuadro 9: Cronograma mensual para la implementación del PPC en contexto con emergencia sanitaria**

N°	Etapas de elaboración de la MEIA	Meses						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Elaboración y presentación del PPC	X						
2	Revisión y aprobación del PPC por el SENACE	X						
3	Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo por el SENACE	X						
4	Distribución del Material Informativo adecuado al D.L. 1500 (con Emergencia Sanitaria).		X					
5	Procesamiento de la información de la Distribución del Material Informativo y sistematización de los Medios de Verificación.		X					
6	Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial y de "camioneta taller" (20 días antes de la fecha programada para el evento)			X				
7	Entrega de Oficios de Invitación (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento).			X				
8	Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento).			X				
9	Preparación de materiales y equipos para la realización de los Talleres Participativos (modalidad taller radial y "camioneta taller") previo a la presentación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria).			X				
10	Comunicación Escrita (Diario de mayor circulación local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial previo a la presentación de la MEIA).			X				
11	Realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad de taller radial y "camioneta taller") previo a la presentación de la MEIA.				X			
12	Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial y "camioneta taller") y sistematización de los Medios de Verificación.				X			
13	Presentación de la MEIA y el Resumen Ejecutivo a SENACE.					X		
14	Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo.					X		
15	Distribución del Resumen Ejecutivo adecuado al D.L. 1500					X		
16	Procesamiento de la información de la Distribución del Resumen Ejecutivo y sistematización de los Medios de Verificación.					X		
17	Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial y "camioneta taller". (20 días antes de la fecha programada para el evento).						X	
18	Entrega de Oficios de Invitación (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento).						X	
19	Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento).						X	
20	Preparación de materiales y equipos para la realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad taller radial) durante la evaluación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria).						X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 3 rows and 8 columns. Row 1: 21, Comunicación Escrita (Diario Local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA). Row 2: 22, Realización de la ronda de Talleres Participativos modalidad taller radial y "camioneta taller" durante la evaluación de la MEIA (con Emergencia Sanitaria). Row 3: 23, Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial y "camioneta taller") y entrega de los Medios de Verificación a SENACE.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

2.2.7.2 Escenario sin Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

A. Etapa Previa a la presentación de la MEIA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 24, Numeral 24.2, en esta etapa el Titular de la Actividad de Hidrocarburos expone los Términos de Referencia, la descripción del proyecto de inversión y presenta a la Consultora Ambiental a cargo de la elaboración del Estudio Ambiental, así como, cuando corresponda, presenta la metodología de investigación a desarrollar para recabar la información del Estudio Ambiental. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular de la Actividad de Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

En este contexto, los mecanismos a implementar son:

Distribución de material informativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b", consiste en: "la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros. En caso corresponda, dichos materiales deberán ser elaborados en el idioma o lengua de la población objeto de Participación Ciudadana".

Características del material informativo

El material informativo tendrá el formato de folleto, de extensión breve y con ilustración gráfica para facilitar la comprensión de su contenido (que será, por lo menos, lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "b) Distribución de materiales informativos). Antes de su producción y distribución, el material será enviado al Senace para su opinión y/o sugerencias.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realiza mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En este ejercicio se facilitará una carta de presentación de la consultora ambiental y 05 ejemplares del folleto. Luego de una breve explicación, se atenderán las consultas y/o aportes que el interlocutor formule en ese momento.

En cuanto a la población de las localidades participantes, la distribución se realizará mediante visitas a los domicilios de los pobladores; para lo cual se hará uso de un plano o mapa que identifique, las manzanas, conglomerados o unidades para el registro respectivo de los de los promotores locales. Se entregará 02 folletos por cada vivienda visitada. Luego de una breve explicación, se atenderán las consultas y/o aportes que el interlocutor formule en ese momento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 10).

Cuadro 10: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución de material informativo en contexto sin emergencia sanitaria

Table with 3 columns: Proceso, Meta, Medio de verificación. It details the distribution of leaflets and attention to population inputs.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Taller participativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: "la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales".

Sedes para la ejecución de los talleres participativos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El Titular plantea realizar 01 taller participativo, de la siguiente manera (Cuadro 11):

Cuadro 11: Sedes para la ejecución de los talleres participativos

Distrito	Sede	Lugar
Pariñas	Institución Educativa Primaria "Casas Negras"	Casas Negras

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Respecto de las localidades de la Zona B del Lote IV, el Titular manifiesta que brindará facilidades de transporte a los pobladores residentes de las localidades de Monte Grande, Angostura y Vaquería, a fin de propiciar su participación al taller a realizarse en Casas Negras.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Para ese fin, el Titular remitirá la autorización de uso de local correspondiente. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente³, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo. Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-2019-EM.

La convocatoria será complementada desde 10 días antes de la realización del taller, a través de la difusión vía el diario Correo (circulación regional) y una emisión diaria de spots radiales. Asimismo, el Titular contempla la publicación de afiches en lugares públicos y de alta concurrencia; así como contempla el uso de altavoces locales y megáfono para el perifoneo en cada una de las localidades involucradas, informando sobre cada evento.

Ejecución del taller participativo

El Taller Participativo se realizará en un local adecuado en términos de capacidad, equipos sanitarios, infraestructura y seguridad. Los materiales a emplear serán elaborados por el Titular y la consultora, con el acompañamiento y revisión del Senace. El contenido a facilitar se corresponde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019, artículo 24, numeral 24.2.

³ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Concluida la presentación, los participantes formularán preguntas y comentarios en forma escrita u oral a través de formulario de preguntas, en dos rondas. Posteriormente, los ciudadanos podrán presentar ante el SENACE todo documento que consideren relevante en relación a la MEIA.

Al finalizar el Taller Participativo, se suscribirá y firmará un acta, dando cuenta de su desarrollo y adjunto del registro de los participantes.

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior al taller informativo

Al finalizar el evento, el Titular aplicará a un segmento de los pobladores participantes una Encuesta de Opinión, para conocer sus comentarios, apreciaciones y sugerencias sobre la MEIA del Lote IV y sobre el desarrollo del evento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 12).

Cuadro 12: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto sin emergencia sanitaria

Table with 3 columns: Proceso, Meta, Medio de verificación. Rows include Convocatoria, Ejecución del taller, and Atención de aportes.

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

B. Etapa Durante la evaluación de la MEIA

El Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 25, establece que, durante esta etapa, el Titular de la Actividad de Hidrocarburos informa a la población sobre los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos, y las medidas de manejo ambiental y social a ser ejecutadas. La Autoridad Ambiental Competente acompaña al Titular de la Actividad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Hidrocarburos en la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana. La Participación Ciudadana durante esta fase se realiza dentro del plazo de evaluación de los Estudios Ambientales. Asimismo, indica que la Entidad Competente integra las observaciones recibidas por parte de la población en el proceso de evaluación del Estudio Ambiental.

En ese contexto, el desarrollo de los mecanismos se muestra a continuación:

- **Distribución del Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental**

Según el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 29, literal "a", consiste en: *"la entrega y explicación a la población del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental, así como la puesta a disposición de dichos instrumentos. La Autoridad Ambiental Competente establece el formato de presentación del Resumen Ejecutivo y el número de copias a difundir según las características sociales de la población"*.

Características del Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo será redactado en idioma castellano, dado que esta es la lengua materna predominante entre la población de las localidades participantes. Contendrá lo requerido en el D.S 002-2019-EM, artículo 30, numeral 30.2, siendo mínimamente la siguiente información de manera descriptiva y explicativa:

- Principales características del área donde se desarrollarán las Actividades de Hidrocarburos.
- Posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia.
- Medidas de manejo ambiental que se aplicarán.
- Compromisos y obligaciones derivadas del Estudio Ambiental.
- Presupuesto destinado para su ejecución.
- Cronograma de ejecución.
- Planos de ubicación de la propuesta de modificación con sus componentes principales y auxiliares, entre otros.

El Titular verificará que el Resumen Ejecutivo cumpla con las condiciones de extensión, autosuficiencia y lenguaje claro y sencillo. Una vez elaborado el Resumen Ejecutivo y antes de ser distribuido a la población participante, será presentado al Senace para opinión y/o sugerencias.

De conformidad con el D.S. N° 002-2019-EM, Artículo 30, Numeral 30.4, se presentará también el Resumen Ejecutivo en medio audiovisual. Antes de su distribución, las versiones escrita y audiovisual serán enviadas al Senace para sus aportes y/o sugerencias.

La distribución del Resumen Ejecutivo se realizará de la siguiente manera:

- Autoridad Ambiental Competente (Senace): Dos (02) ejemplares en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en versión física, digital en medio audiovisual del Resumen Ejecutivo. En el caso que esta Autoridad haya implementado un sistema virtual de presentación y/o evaluación de Estudios Ambientales, sólo se remiten las versiones digitales.



- DREM Piura: Un (01) ejemplar en versión física y digital del MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Provincial de Talara: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Municipalidad Distrital de Pariñas: un (01) ejemplar en versión física y digital de la MEIA y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual.
- Se realizará la distribución de cinco (05) ejemplares en versión física, digital y (01) ejemplar en CD del Resumen Ejecutivo en medio audiovisual, en cada localidad del Área de Influencia que sea determinada a la conclusión del Estudio Ambiental.

Procedimiento de distribución y atención de aportes

El procedimiento de distribución y atención de consultas y/o aportes es diferenciado según el tipo de interlocutor, siendo:

- Distribución a autoridades y a representantes de los grupos de interés y de las organizaciones sociales
- Distribución a la población de las localidades participantes

La entrega a autoridades y representantes de grupos de interés y organizaciones sociales se realizará mediante visitas a los locales institucionales y/o viviendas de los representantes. En cuanto a la población de las localidades participantes, la entrega del Resumen Ejecutivo se hará mediante visitas domiciliarias. Luego de una breve explicación, se registrarán y atenderán las interrogantes y/o aportes del interlocutor, en caso de producirse.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 13).

Cuadro 13: Metas y medios de verificación para mecanismo distribución del resumen ejecutivo durante emergencia sanitaria

Proceso	Meta	Medio de verificación
Distribución del Resumen Ejecutivo en formato físico y/o digital	100% de los grupos de interés identificados en el PPC y establecidos por la Autoridad Ambiental Competente	Cargos de entrega
	75% de viviendas de localidades del Área de Estudio	Cargos de entrega
Atención de aportes	100% de aportes recogidos durante distribución del Resumen Ejecutivo atendidos oportunamente	Planillas de interacción (Fecha, localidad, Nombre del interlocutor, número de DNI, cargo, consultas o aportes formulados, respuesta brindada, acciones responsables y responsable de la interacción)

Fuente: PPC MEIA Lote IV.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

• Taller participativo

Según el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Artículo 29, literal "h", consiste en: *"la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. La Autoridad Ambiental Competente puede acompañar al Titular en el desarrollo del Taller Participativo. A través de estos talleres se busca conocer las percepciones locales para mejorar las medidas de manejo ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en los Estudios Ambientales"*.

Sedes para la ejecución de los talleres participativos

El Titular plantea realizar una ronda de 01 taller participativo, de la siguiente manera (Cuadro 14):

Cuadro 14: Sedes para la ejecución de los talleres participativos

Distrito	Sede	Lugar
La Brea	Negritos	Núcleo Túpac Amaru

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

Respecto de las localidades de la Zona B del Lote IV, el Titular manifiesta que brindará facilidades de transporte a los pobladores residentes en las localidades de Monte Grande, Angostura y Vaquería, a fin de facilitar su participación al taller a realizarse en Casas Negras.

Proceso de convocatoria y promoción

El Titular comunicará al SENACE la programación del Taller Participativo precisando la fecha, hora y modalidad en el que se llevará a cabo. Esta programación será seleccionada de acuerdo con la sugerencia de los pobladores y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, donde puedan participar fácilmente hombres y mujeres. Para ese fin, el Titular remitirá la autorización de uso de local correspondiente. Esta comunicación se hará con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada del taller.

Sobre esa base, el Senace suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados al Titular, quien los distribuirá oportunamente⁴, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo. Los cargos de recepción de los oficios serán remitidos al Senace con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento. En ese sentido, el Titular cumplirá con todos los plazos establecidos para la convocatoria del artículo 35 del D.S 002-2019-EM.

⁴ Decreto Supremo N° 002-2019-EM, artículo 35, numeral 35.3: La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación corre por cuenta y responsabilidad del/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La convocatoria será complementada desde 10 días antes de la realización del taller, a través de la difusión vía el diario Correo (circulación regional) y dos emisiones diarias de spots radiales. Asimismo, el Titular contempla la publicación de afiches en lugares públicos y de alta concurrencia; así como contempla el uso de altavoces locales y megáfono para el perifoneo en cada una de las localidades involucradas, informando sobre cada evento.

Ejecución del taller informativo

El Taller Participativo se realizará en un local adecuado en términos de capacidad, equipos sanitarios, infraestructura y seguridad. Los materiales a emplear serán elaborados por el Titular y la consultora, con el acompañamiento y revisión del Senace. El contenido a facilitar se corresponde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2019, artículo 25, numeral 25.1.

Concluida la presentación, los participantes formularán preguntas y comentarios en forma escrita u oral a través de formulario de preguntas, en dos rondas. Posteriormente, los ciudadanos podrán presentar ante el SENACE todo documento que consideren relevante en relación a la MEIA.

Al finalizar el Taller Participativo, se suscribirá y firmará un acta, dando cuenta de su desarrollo y adjunto del registro de los participantes.

La ejecución del Taller Participativo será registrada con grabaciones de audio y video, las cuales estarán a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a Senace, en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización del evento.

Evaluación posterior al taller informativo

Al finalizar el evento, el Titular aplicará a un segmento de los pobladores participantes una Encuesta de Opinión, para conocer sus comentarios, apreciaciones y sugerencias sobre la MEIA del Lote IV y sobre el desarrollo del evento.

Metas y medios de verificación

Para un control de la ejecución del mecanismo y su eficacia, el Titular propone las siguientes metas y sus respectivos medios de verificación (Cuadro 15).

Cuadro 15: Metas y medios de verificación para mecanismo taller participativo en contexto sin emergencia sanitaria

Proceso	Meta	Medio de verificación
Convocatoria	100% de grupos de interés reciben oficios de invitación de forma oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> – Cargos de Oficios de Invitación – Autorización para el uso del Local – Publicación de aviso en diario – Registro fotográfico fechado de actividades de convocatória
	100% de spots promocionales pauteados, transmitidos según programación	Contratos de difusión de spots promocionales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ejecución del taller	Talleres ejecutados a 100% de capacidad del local	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de audio y video del evento - Registro de asistencia - Acta de talleres
Atención de aportes	100% de aportes formulados atendidos durante la ejecución del taller	Registro de preguntas

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

D. Cronograma de ejecución

El cronograma propuesto se desarrolla a continuación (Cuadro 16):

Cuadro 16: Cronograma mensual para la implementación del PPC en contexto sin emergencia sanitaria

N°	Etapas de elaboración de la MEIA	Meses						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Elaboración y presentación del PPC	X						
2	Evaluación del PPC por el SENACE	X						
3	Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo por el SENACE	X						
4	Distribución del Material Informativo adecuado		X					
5	Procesamiento de la información de la Distribución del Material Informativo y sistematización de los Medios de Verificación.		X					
6	Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial (20 días antes de la fecha programada para el evento)			X				
7	Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes del evento).			X				
8	Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento).			X				
9	Preparación de materiales y equipos para la realización de los Talleres Participativos previo a la presentación de la MEIA			X				
10	Comunicación Escrita (Diario de mayor circulación local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial previo a la presentación de la MEIA).			X				
11	Realización de la ronda de Talleres Participativos previo a la presentación de la MEIA				X			
12	Procesamiento de la información del Taller Participativo (modalidad taller radial) y sistematización de los Medios de Verificación.				X			
13	Presentación de la MEIA y el Resumen Ejecutivo a SENACE.					X		
14	Opinión Favorable al Resumen Ejecutivo.					X		
15	Distribución del Resumen Ejecutivo					X		
16	Procesamiento de la información de la Distribución del Resumen Ejecutivo y sistematización de los Medios de Verificación.					X		
17	Coordinaciones con el SENACE para organización del Taller Participativo en la modalidad de taller radial. (20 días antes de la fecha programada para el evento).						X	
18	Entrega de Oficios de Invitación en el área de influencia del Proyecto (deben ser remitidos como mínimo 15 días antes)						X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



	del evento).							
19	Entrega de cargos de recepción de los Oficios de Invitación a SENACE (7 días antes del evento).						X	
20	Preparación de materiales y equipos para la realización de la ronda de Talleres Participativos (modalidad taller radial) durante la evaluación de la MEIA						X	
21	Comunicación Escrita (Diario Local) y Emisora Radial (10 días antes del Taller Participativo modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA).						X	
22	Realización de la ronda de Talleres Participativos modalidad taller radial durante la evaluación de la MEIA							X
23	Procesamiento de la información del Taller Participativo y entrega de los Medios de Verificación a SENACE.							X

Fuente: PPC MEIA Lote IV.

2.2.8 Nombre y cargo de los responsables del proceso de participación ciudadana por parte de del Titular

Los nombres de los responsables del proceso de participación ciudadana de parte del Titular son los siguientes:

- Josué Campos Álvarez, Área de Medioambiente
- Julio García Olaechea, Área de Relaciones Comunitarias
- José Luis Pisconte Lomas, Área de Geología

2.2.9 Nombre de la Consultora que elaborará la MEIA del Lote IV

Graña y Montero Petrolera S.A. presenta como consultora a cargo de la elaboración de la MEIA del Lote IV a la consultora EQUAS S.A. Environmental Quality Analytical Services S.A.

III. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO

3.1 De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

De conformidad con la Ley N°29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015.

El Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene las siguientes funciones:

- a. Conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente).
- b. Efectuar la clasificación de proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas en el marco del SEIA, así como aprobar los términos de referencia específicos, según corresponda.
- c. Efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Coordinar con las entidades competentes y entidades de fiscalización ambiental, en caso corresponda, para asegurar que la emisión de la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), se realice dentro de los plazos estipulados y en el marco de la normativa vigente.
- e. Efectuar las acciones relacionadas al uso compartido de la línea base de un EIA-d o un EIA-sd aprobado, conforme a la normativa vigente.
- f. Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.
(...)"

De lo antes expuesto, la DEAR, es la autoridad competente de aprobar y pronunciarse respecto al Plan de Participación Ciudadana de proyectos del Subsector Hidrocarburos, fundamentándose ello en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.⁵

⁵ Artículo 27.- Autoridades Ambientales Competentes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3.2 Del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote IV

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

“Artículo 68°. - De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias”.

Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los “Mecanismos de Participación Ciudadana”, que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados, no solo del Reglamento del SEIA, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), donde indica:

“Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles

Las Autoridades Ambientales Competentes referidas en el presente Título, según sus competencias en el marco de la Evaluación Ambiental son: a) La DGAH del Ministerio de Energía y Minas; b) La Autoridad Ambiental Regional en Energía y Minas (en adelante, Autoridad Ambiental Regional), de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización; y, c) El SENACE, conforme a su ley de creación, Ley N° 29968 y sus normas modificatorias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

De manera acorde, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprueba el *"Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos"*, señala que los mecanismo de participación ciudadana tienen por objeto (i) Fortalecer los derechos de acceso a la información y de Participación Ciudadana de la población involucrada en la gestión socioambiental, (ii) Optimizar la gestión socioambiental de las Actividades de Hidrocarburos. (iii) Proveer a las Entidades Competentes de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo socioambiental en las Actividades de Hidrocarburo, (iv) Promover relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas.

Ahora bien, el artículo 46 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, señala que el Plan de Participación Ciudadana constituye el documento mediante el cual el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos describe los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados en el proceso de evaluación del impacto ambiental".

Por otro lado, el Artículo 55, Numeral 55.1 del referido reglamento indica que para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto. En virtud de ello, el Titular incorporó el sustento de haber identificado nuevas poblaciones respecto de lo aprobado en el IGA vigente (EIA 2007), siendo estas: Bosque Pariñas, Fondos, Monte Grande, Vaquería y Angostura. Asimismo, se mantiene la localidad de Casas Negras, identificadas en el referido EIA.

3.3 Sobre el cumplimiento de los criterios del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos

Para la evaluación de los mecanismos de participación Ciudadana de la MEIA del Lote IV, respecto al *"Escenario con Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19"* y al *"Escenario sin Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19"*, se ha realizado el análisis de acuerdo a lo establecido por el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual establece que el Plan de Participación Ciudadana debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

"[...]"

- a) Los mecanismos participativos que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.*
- b) El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades.*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- c) *Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos.*
- d) *Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.*
- e) *Los responsables del proceso y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.*
- f) *Otros que la Autoridad Ambiental Competente identifique como necesarios para garantizar la eficiencia de la Participación Ciudadana.*
[...]"

En ese sentido, la evaluación de la propuesta de Plan de Participación Ciudadana ha meritado los siguientes aspectos.

1. Los mecanismos seleccionados son pertinentes para los dos procesos clave de la participación ciudadana: la divulgación de información y la atención de los aportes de la ciudadana. Respecto del ejercicio informativo, a través de las herramientas a aplicar: folletos, contenidos radiales, presentaciones y medios audiovisuales; se proporciona contenido mediante diversos formatos, en la lengua materna predominante y desde una perspectiva didáctica de temas complejos. En cuanto a la atención de los aportes de la ciudadanía, la disposición de canales interpersonales, telefónicos y eventos presenciales, permiten que los ciudadanos puedan acceder a espacios para ser escuchados, formular sus inquietudes, sugerencias y/o aportes, y que estos sean atendidos en su totalidad.
2. El cronograma para la ejecución de los mecanismos, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades, es consistente con las especificidades de la normativa propuesta y la dinámica de ejecución de los mecanismos planteados. Al mismo tiempo, el Titular sostiene el compromiso de programar la implementación del Plan de Participación Ciudadana, cuidando de no interferir con el calendario de fiestas y actividades locales.
3. En cuanto a los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos, el Titular contempla herramientas de promoción de los mecanismos de participación ciudadana, tales como afiches, spots radiales, perifoneo y altavoces, lo cual permitirá que la población de las localidades participantes pueda conocer el desarrollo del proceso y cómo participar en él.
4. Respecto de lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana, se ha tomado en consideración para los escenarios con y sin emergencia sanitaria que existan condiciones de conectividad a los canales propuestos y que, para los eventos presenciales, estos se realicen en lugares con el equipamiento y la accesibilidad necesarios.
5. En relación con los responsables del PPC de la MEIA del Lote IV, el Titular señala a los señores Josué Campos, del Área de Medioambiente; Julio García, del Área de Relaciones Comunitarias; y José Luis Pisconte, del Área de Geología; como responsables para brindar información sobre el proyecto.
6. Entre otros aspectos que ha considerado pertinente esta autoridad se incluye el planteamiento de metas concretas de cobertura para los procesos de divulgación de información y atención a los aportes formulados. Por esa razón, se busca que los procesos de distribución de material informativo y convocatoria a talleres alcance al 100% de pobladores y de grupos de interés. De igual forma, la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

atención a los aportes formulados deberá ser efectiva en su totalidad y oportunamente.

Por lo expuesto, el presente Plan de Participación Ciudadana cumple con todos los criterios citados en la normativa sectorial vigente.

3.4 De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA del Lote IV en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁶ se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

Asimismo, se señala en el artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica⁷.

De igual forma señala: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto,

⁶ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020.

⁷ **Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19**

Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

En virtud de las especificaciones y consideraciones de la norma citada, el Titular ha presentado un acápite específico en el Plan de Participación Ciudadana en donde desarrolla la adecuación que propone para cada mecanismo y por cada fase, en estricta aplicación de las medidas sanitarias vigentes, incluyendo la posibilidad de que estas se tornen más restrictivas durante el desarrollo del proceso.

Al respecto, en atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

- **Sobre la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica**

Los mecanismos planteados para el escenario de emergencia sanitaria desarrollan la adecuación, en función de los requerimientos normativos aplicables al proyecto, una caracterización de la población participante y de sus condiciones de conectividad. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la información efectiva y oportuna que debe contar la población sobre el proyecto de inversión**

La información a transmitir está dada, por lo menos, por los contenidos requeridos a comunicarse en cada fase del proceso, según lo establecido por el Reglamento de Participación Ciudadana sectorial. La efectividad del ejercicio informativo está dada por los múltiples canales que se habilitarán para brindarla, así como el cumplimiento de las metas de cobertura, que buscan alcanzar a la totalidad de viviendas y grupos de interés. La oportunidad está fundamentada en el cronograma, el cual es pertinente respecto de la dinámica de ejecución y los plazos establecidos por norma. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana**

El Titular plantea múltiples canales para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación, los cuales serán accesibles a la totalidad de habitantes y grupos de interés de las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

localidades participantes. Así, se cuenta con espacios presenciales, a través de las visitas domiciliarias del equipo de promotores locales, bajo estricta aplicación de las medidas sanitarias vigentes. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación**

La ejecución de los mecanismos prevé su respectiva documentación y en ese marco se contempla contar con la identificación de los ciudadanos participantes. En ese sentido, el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

- **Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios**

La posibilidad de la comunicación de los aportes por parte de los ciudadanos participantes se verifica desde la accesibilidad de los canales establecidos para ese fin. En la medida que el Titular habilitará canales presenciales y mediados, con cobertura a la totalidad de la población involucrada, se concluye que el Plan de Participación Ciudadana cumple con esta consideración del Artículo 6, Numeral 6.2.

3.5 Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 0002-2019-EM, y las Disposiciones Establecidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

La integralidad del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote IV permite verificar el cumplimiento de la normativa sectorial sobre participación ciudadana, en el escenario de adaptación permitido por las medidas en el contexto de emergencia sanitaria. Esto responde a que se garantiza el ejercicio de los derechos al acceso a la información y a la participación en la gestión ambiental.

El acceso a la información se facilitará a través de diversos canales, herramientas y formatos, en consistencia con el perfil comunicacional y las condiciones de acceso a dispositivos de comunicación de la población participante. Así, al plantearse metas de cobertura de visitas domiciliarias al 100% de las viviendas se hace posible que la totalidad de familias de las localidades del Área de Estudio cuenten con información de primera fuente sobre los alcances de la modificación para las etapas previa a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote IV.

En cuanto al derecho a la participación, la disposición de canales presenciales y mediados también permitirán que la totalidad de familias de las localidades objetivo tengan la oportunidad de formular sus interrogantes, sugerencias y comentarios; y que estos sean atendidos de forma directa y oportuna. Complementariamente, se plantea como meta que el 100% de aportes sean atendidos efectiva y oportunamente durante el proceso de MEIA del Lote IV.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3.6 Sobre el Cumplimiento de las Medidas Sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana dispuesta se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N°1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna de la MEIA del Lote IV. Además, el alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Finalmente, señalar que, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Titular previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica en el escenario "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas es posible concluir lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00031-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de enero de 2021, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, establece la presentación del Plan de Participación Ciudadana para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental, cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto. Asimismo el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, establece que los mecanismos de participación ciudadana de un proyecto de inversión se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a consecuencia del brote del COVID-19, en ese contexto se procedió con la evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.
- 4.3. El Plan de Participación Ciudadana para la Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B", presentado por Graña y Montero Petrolera S.A. involucra a las siguientes nuevas poblaciones en el Área del Proyecto: Bosque Pariñas, Fondos, Monte Grande,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vaquería y Angostura. Asimismo, verifica que se mantiene una de las localidades contempladas en el EIA (2007), siendo esta Casas Negras.

- 4.4. El Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B"* cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y permitirá la participación ciudadana en el área de influencia del Proyecto propuesto, siendo sus mecanismos de participación los siguientes: distribución de material informativo, talleres participativos y distribución del Resumen Ejecutivo.
- 4.5. El Plan de Participación Ciudadana para la *Modificación-MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A., cumple con los criterios señalados en el numeral 48.3 del artículo 48 de la Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.
- 4.6. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, han sido adecuados en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 4.7. Una vez, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, Graña y Montero Petrolera S.A., previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto previamente, se recomienda a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos:

- 5.1. Aprobar el *Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental – MEIA "Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A., en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-EM, y con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

- 5.2. Graña y Montero Petrolera S.A. adecuará, en su implementación y desarrollo, los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud.
- 5.3. Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para su consideración.
- 5.4. Notificar el presente informe a Graña y Montero Petrolera S.A. para que cumpla con implementar el *Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental – MEIA “Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B”*, debiendo presentar la descripción de la implementación y desarrollo de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en cada una de las fases correspondientes previa a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote IV, así como en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana adecuados al estado de Emergencia Sanitaria.
- 5.5. Publicar el presente Informe en la página web del SENACE, y la Resolución Directoral a emitirse a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nómina de Especialistas⁸

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

Silvia Rosario Feria Monge
Especialista en Ciencias Sociales – Nivel II
CPP N° 281
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

⁸ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ANEXO N° 01 MATRIZ DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 01

Matriz de observaciones formuladas Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental – MEIA “Estudio de Impacto Ambiental Integrado Perforación de Pozos, Facilidades de Producción y Sísmica del Lote IV – Proyecto de Perforación de 135 Pozos de Desarrollo en la Zona A y B”, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.

Table with 5 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. Row 01 details observations on the participation plan and required restructuring.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>1500, Artículo 6:</p> <p>i. Que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none">• La información a transmitirse se corresponde con lo requerido por la norma aplicable y es adecuada al perfil comunicacional de la población objetivo.• El periodo de acceso a la información se realiza según la norma sectorial o en un plazo razonable según la dinámica de la población participante.• Los destinatarios o participantes cuentan con los medios, capacidades y recursos para acceder a la información del proyecto a través de los medios propuestos. <p>ii. Que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con uno o varios		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>canales para la recepción de aportes, sugerencias y comentarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios estarán accesibles durante el tiempo reglamentado o un periodo razonable respecto de la dinámica local.• El o los canales seleccionados son accesibles y funcionales para los participantes. <p>iii. Que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación</p> <ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de convocatoria, ejecución y documentación de los mecanismos procurarán registrar y documentar los datos de identificación de los participantes.• Los medios de verificación que presentará el Titular consignarán los datos de identificación de los participantes y la atención que estos recibieron respecto de sus aportes.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>iv. Que el participante tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• La propuesta contempla mecanismos para difundir y/o promocionar la existencia y acceso a los canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios.• El participante cuenta con los medios y recursos para comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios oportunamente.		
ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO				
02	<p>En el ítem 2.2 Ubicación del Lote IV, se indica que en la Tabla 1 se presentan las coordenadas en UTM WGS 84 de los vértices del perímetro del Lote IV, declaradas en el Contrato de Licencia para la explotación que suscribió Graña y Montero Petrolera S.A. y Petroperu S.A.</p> <p>Al respecto, del análisis espacial, se advierte diferencias entre los vértices 63A y 72A declarados en la Tabla 1 y el archivo shapefile de "Lotes Contrato" de Perupetro.</p>	<p>Se requiere que el Titular verifique, sustente y corrija los límites del Lote IV indicados en la Tabla 1. Asimismo, deberá representar el límite del Lote IV en los diferentes mapas que forman parte del PPC.</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, SUBSANADA SÍ/NO. It contains three rows of data, including a section header 'ÁREA DEL PROYECTO'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. It contains two rows of data regarding environmental impact assessments and land use planning.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO																		
IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO																						
06	En el ítem 8, "Identificación de la población ubicada en el área de influencia del proyecto", el Titular presenta diversos listados de grupos de interés y de múltiples ámbitos; pero no es específico en definir a las poblaciones, tal como nomina el subtítulo y así es requerido por el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 47. Por lo tanto, este acápite deberá ser reformulado y acotado.	<p>Se requiere que el Titular reformule y acote el ítem 8, de forma que sea específico y claro en definir a las poblaciones del Área de Influencia de la propuesta de MEIA. Para ese fin, debe utilizar la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N: Identificación de la población ubicada en el área de influencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Localidad (centro poblado o población dispersa)</th> <th>Ubicación político-administrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de Influencia Directa Preliminar</td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Influencia Indirecta Preliminar</td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>D</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Estudio</td> <td>E</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Complementariamente, listar a las autoridades y actores sociales e institucionales <u>locales</u> para efectos del proceso de participación ciudadana en esta etapa.</p> <p>Respecto de otros actores institucionales del sector u otros sectores que no participen directamente del proceso participativo para la MEIA, estos deben retirarse del documento.</p>		Localidad (centro poblado o población dispersa)	Ubicación político-administrativa	Área de Influencia Directa Preliminar	A		Área de Influencia Indirecta Preliminar	B			C			D		Área de Estudio	E		<p>El Titular reformula y acota el ítem 8, correspondiente a la Identificación de la población ubicada en el Área de Influencia del Proyecto. Particularmente, en el ítem 8.1, "Grupos de interés", lista a las autoridades y actores sociales e institucionales locales para efectos del proceso de participación ciudadana, resalta la Tabla 16, Representantes de las instituciones y organizaciones sociales, según lo solicitado en la observación. Retiró la mención a otros actores institucionales del sector u otros sectores que no participan directamente del proceso participativo para la MEIA.</p>	Sí
	Localidad (centro poblado o población dispersa)	Ubicación político-administrativa																				
Área de Influencia Directa Preliminar	A																					
Área de Influencia Indirecta Preliminar	B																					
	C																					
	D																					
Área de Estudio	E																					
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																						
07	En el ítem 10.1, "Mecanismos de	Se requiere que el Titular:	El Titular:	a) Sí																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. It contains one row of detailed information regarding citizen participation mechanisms and demographic data requirements.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. It contains two rows of data, with the second row including a detailed observation and sub-sanaction plan for item 07.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
	<p>seguridad para la distribución en el contexto del COVID-19.</p> <p>La evaluación del Senace anota los siguientes aspectos:</p> <p>a) El contenido a comunicarse mediante el mecanismo no se encuentra acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM para la etapa previa a la presentación del estudio ambiental (Artículo 24, Numeral 24.2).</p> <p>b) No existe claridad respecto del operativo de distribución del material informativo a la población de las localidades del área de influencia, en tanto no se especifica si se hará en los domicilios, si existen alguna definición de universo de hogares, ni cuál es la meta específica para ese fin.</p> <p>c) Respecto de la interacción con las personas para la distribución del material informativo, no se especifica si el procedimiento presencial será el mismo o similar al descrito en el Anexo 2. Tampoco se indica si se contará con un protocolo de actuación o manual de comunicación para</p>	<p>"distribución de material informativo" para los escenarios con y sin emergencia sanitaria por el COVID-19, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas domiciliarias, sobre la base de un plano o cartografía que permita definir el universo de unidades (viviendas y hogares) y establecer un control de la cobertura. • Establecer como meta de cobertura al 75% de hogares de las localidades del Área de Influencia para el ejercicio de distribución. <p>c) Definir, para los escenarios con y sin emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento operativo para la distribución del material informativo • Protocolo de comunicación que estandarice las fases de la interacción • Mensajes a transmitir por parte de los facilitadores y la atención de las consultas, aportes, sugerencias, opiniones y/u observaciones que los interlocutores formulen. 	<p>Supremo N° 02-2019-EM, Artículo 24, Numeral 24.2.</p> <p>De otro lado, se señala en el documento que los folletos informativos tendrán información básica, descriptiva y de fácil comprensión.</p> <p>b) Es preciso respecto del operativo de distribución del mecanismo "Distribución de material informativo" en los escenarios con emergencia sanitaria (ítem 10.1.1.1, subtítulo "c") y sin emergencia sanitaria (ítem 10.2.1.1, subtítulo "c"). Así, propone una distribución diferenciada entre población en general, a través de visitas domiciliarias, y autoridades/representantes. Propone metas de cobertura del 100% para ambos grupos.</p> <p>c) Define, para los escenarios con y sin emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento operativo para la distribución del material informativo (ítem 10.1.1.1, subtítulo "c" e ítem 10.2.1.1, subtítulo "c") • Protocolo de comunicación que estandarice las fases de la interacción (ítem 10.1.1.1, subtítulos "c" y "d", e ítem 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
	<p>presentar los mensajes clave y responder las preguntas frecuentes de forma alineada entre todos los facilitadores.</p> <p>d) No se prevé el escenario en caso la situación de emergencia sanitaria induzca la necesidad de realizar la distribución de forma no presencial (por correo electrónico, web, aplicaciones de mensajería, entre otros).</p> <p>e) En el escenario de emergencia sanitaria, no se especifica las medidas de protección y sanitización a implementar, a fin de evitar que los documentos sean vectores de contagio.</p> <p>f) La experiencia de la autoridad en mecanismos similares muestra la necesidad de acompañar la implementación del mecanismo, a través de revisiones previas al material propuesto antes de su impresión.</p>	<p>Toda la actuación debe ser documentada. En los casos en donde se prevea contar con cargos (escenario sin emergencia sanitaria), estos deben mostrar, como mínimo, los siguientes datos: nombre, cargo, fecha de recepción, firma y número de DNI. Si se prevé la documentación por medio de fotografías o grabaciones, se deberá pedir autorización previamente y de forma expresa a las personas. Si estas no la otorgan, esta voluntad deberá ser respetada y no impedirá la ejecución del mecanismo participativo.</p> <p>En todos los escenarios, el Titular deberá llevar planillas de control de distribución para verificar la cobertura de la meta de visitas domiciliarias. Esto será presentado junto con los medios de verificación del proceso ante esta autoridad.</p> <p>d) En caso la situación de emergencia induzca la necesidad de realizar la distribución de material informativo en canales no presenciales (por correo electrónico, web, aplicaciones de mensajería, entre otros), el arte o</p>	<p>10.2.1.1, subtítulos "b" y "c").</p> <ul style="list-style-type: none"> Mensajes a transmitir por parte de los facilitadores y la atención de las consultas, aportes, sugerencias, opiniones y/u observaciones que los interlocutores formulen. (ítem 10.1.1.1, subtítulos "c" y "d", e ítem 10.2.1.1, subtítulos "b" y "c"). <p>Respecto de la documentación del proceso, se prevé contar con registros de recepción del material informativo y con cargos de entrega. En cuanto a la documentación por medio de fotografías o grabaciones, indica que pedirá autorización previa y expresa a los interlocutores; lo cual no condicionará la implementación del mecanismo de participación ciudadana. Para las visitas domiciliarias, llevará planillas de control.</p> <p>d) En el ítem 10.1.1.1, subtítulo "g", "Adecuación del material informativo a medios electrónicos o digitales", establece que, en caso la situación de emergencia induzca la necesidad de realizar la distribución de material informativo en canales no presenciales (por correo</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. The table contains detailed observations and corrective actions regarding the design and distribution of an informational leaflet.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>sariode-Terminos-SENACE-2.pdf</p> <ul style="list-style-type: none">• Guías para la presentación del Resumen Ejecutivo del EIA-d: Ofrecerá pautas específicas para implementarlas directamente en los materiales, de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">- Sección 1: Guía de orientación de pautas de redacción, formato y marco legal del Resumen Ejecutivo Subtítulos: ¿A quién va dirigido el Resumen Ejecutivo del EIA-d?, Consideraciones a tomar en cuenta antes de redactar el Resumen Ejecutivo, Pautas de Redacción, Pautas de Formato,- Sección: 2. Pautas para la elaboración de materiales de comunicación para la presentación de Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-d Subtítulos: Pautas para la elaboración de materiales de comunicación para la		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>presentación de Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-d, Materiales de comunicación del Resumen Ejecutivo</p> <p>Disponible en: http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/Guia-s-para-la-presentacion-del-Resumen-Ejecutivo-del-EIA-d.pdf</p>		
09	<p>En el ítem 10.2.2, "Talleres Participativos", el Titular indica que, a través de este mecanismo, se busca conocer las percepciones de los pobladores para mejorar las Medidas de Manejo Ambiental, el Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros aspectos que serán establecidos en el estudio ambiental. En la Tabla 15, por cada etapa del proceso, indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previo a la presentación de la MEIA, se informará a la población involucrada sobre la elaboración de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA), los alcances de la actividad y se presentará a la empresa consultora encargada de su elaboración. Asimismo, se recogerán las observaciones y opiniones que 	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Facilite, a través del mecanismo "taller participativo", los contenidos establecidos por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM para cada una de las etapas en las que se propone implementar, conforme los Artículos 24, 25 y 55 de la referida norma.</p> <p>b) En los escenarios con y sin emergencia sanitaria, desarrollar con suficiencia y acorde con el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, los procesos operativos de convocatoria y realización del mecanismo "taller participativo" para cada etapa. Respecto de la convocatoria, debe desarrollar las herramientas de promoción de la misma a través de medios</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) En los ítems 10.1.1.2, subtítulo "b"; 10.1.2.2, subtítulo "c"; 10.2.1.2, subtítulo "a"; y 10.2.2.2, subtítulo "a"; establece que el mecanismo "taller participativo" facilitará los contenidos que se corresponden con cada etapa, según lo establece el Decreto Supremo N° 02-2019-EM, Artículos 24, 25 y 55.</p> <p>b) En los ítems 10.1.1.2, subtítulo "d"; y 10.1.2.2, subtítulo "c"; 10.2.1.2, subtítulo "c"; desarrolla con suficiencia y acorde con el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, los procesos operativos de convocatoria y realización del mecanismo. También desarrolla las herramientas de promoción de la convocatoria a través de medios masivos.</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
	<p>manifieste la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la evaluación de la MEIA, se presenta la identificación de los impactos y las medidas de manejo ambiental propuestas, a fin de conocer las percepciones de la población respecto a la MEIA y, a su vez, recoger las observaciones y opiniones de los participantes. <p>En el Anexo N° 02 expone la forma de adaptación para la ejecución del mecanismo, siendo específico en cuanto a los mecanismos de convocatoria y desarrollo de los talleres.</p> <p>La evaluación del Senace considera los siguientes aspectos:</p> <p>a) Los contenidos a facilitarse mediante el mecanismo no se corresponden por completo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM para cada una de las etapas en las que se propone implementar (Artículos 24, 25 y 55).</p> <p>b) No se desarrolla con suficiencia el proceso de convocatoria y ejecución de los talleres en el contexto sin emergencia</p>	<p>masivos.</p> <p>c) Definir el canal principal a través del cual se realizarán los talleres para cada etapa, en el escenario con emergencia sanitaria. Para ello, debe seleccionar al medio que cumpla con las siguientes cualidades: cobertura geográfica en las localidades del área de influencia, recepción de señal clara que permita visualizar/escuchar claramente los contenidos a proporcionar, que las personas de las localidades objetivo cuenten con dispositivos para la sintonización y medios económicos para el acceso a datos móviles (esto último, en caso se priorice la Internet). La experiencia del Senace muestra que los talleres participativos no presenciales pueden durar entre 4 y 6 horas; por lo cual, esto debe ser previsto con el prestador del servicio de transmisión. Respecto de la participación a través de llamadas telefónicas, debe añadir estrategias y/o acciones para el involucramiento de quienes no pueden acceder a este medio. Sobre la base de la definición del</p>	<p>c) En los ítems 10.1.1.2, subtítulo "a"; 10.1.2.2, subtítulo "a"; define el canal principal a través del cual se realizarán los talleres para cada etapa, en el escenario con emergencia sanitaria. Selecciona al medio radial, por cumplir con las características de cobertura geográfica en las localidades participantes y recepción de señal clara. Asimismo, indica que se implementará la modalidad "camioneta taller".</p> <p>d) Especifica que contará con un mapeo de temas, mensajes y respuestas para los públicos externos al Área de Influencia que pudieran sintonizar y participar en los talleres de las dos etapas para el periodo de emergencia sanitaria.</p> <p>e) Plantea la realización de la encuesta de evaluación para los talleres en los escenarios con y sin emergencia sanitaria, sobre la base de una muestra de participantes. Dado que el planteamiento es válido para el fin de obtener retroalimentación sobre la ejecución del mecanismo, se meritúa que este extremo se encuentra subsanado.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. It contains a large text block for item 10 and a summary row for 'LUGARES PROPUESTOS DONDE SE REALIZARÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO															
	<p>de participación ciudadana”, el Titular presenta la Tabla 15, “Localidades y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana”, donde se lista a las localidades de Talara, Bosque Pariñas, Boca de León, Fondos, Barranca, Oveja, Casas Negras, Huanes, Vaquería, Monte Grande y Angustura, para la distribución del material informativo. De otro lado, para el caso de los talleres participativos, se propone ejecutarlos en la localidad de Casas Negras.</p> <p>No obstante, la evaluación del Senace advierte que la localidad de Talara no está considerada en las Tablas 8 y 9, correspondientes a las áreas de influencia; por lo que no existe claridad del criterio para su inclusión. En caso este criterio sea la proximidad geográfica a las modificaciones propuestas, la evaluación del Senace identifica que existen otras poblaciones próximas a los cambios, tales como: Totorá, La Brea, La Dévora, Jabonillal, Casas Negras, Montegrande, La Campana, Sacobsa, Negreiros y Enace I, II y III.</p> <p>De igual forma, en el documento</p>	<p>a) Incluya una sección en el ítem “Especificaciones de proyecto”, donde desarrolle el sustento sobre la inclusión de nuevos centros poblados respecto del EIA 2006 para la formulación del Plan de Participación Ciudadana, como ha sido expuesto en el documento “Información Complementaria”. Las descripciones de los centros poblados deben incluirse en la sección “Identificación de la población ubicada en el área de influencia del proyecto”.</p> <p>b) Incluya en el ítem “Área de Influencia Preliminar” el desarrollo de cada uno de los criterios por los cuales definió la propuesta de área de influencia preliminar directa e indirecta. Para ello, debe incorporar la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N: Criterios de inclusión de localidades en el Área de Influencia Preliminar</p> <table border="1" data-bbox="797 1177 1263 1401"> <thead> <tr> <th></th> <th>Localidad (centro poblado o población dispersa)</th> <th>Distancia a component e propuesto más próximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de Influencia Directa Preliminar</td> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área de Influencia Indirecta Preliminar</td> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Localidad (centro poblado o población dispersa)	Distancia a component e propuesto más próximo	Área de Influencia Directa Preliminar	A			B		Área de Influencia Indirecta Preliminar	C			D		<p>a) En el ítem 1, “Antecedentes”, el Titular desarrolla el sustento sobre la inclusión de nuevos centros poblados respecto del EIA 2006 para la formulación del Plan de Participación Ciudadana; para lo cual ha tomado como referencia el documento el documento “Información Complementaria” y realizó un contraste en campo. Incluye la descripción de los centros poblados identificados en el Anexo 3.</p> <p>b) Incluye en el ítem 7, “Área del proyecto”, el de cada uno de los criterios por los cuales definió la propuesta de área de influencia preliminar directa e indirecta. Para ello, incluyó la Tabla 10: Criterios de inclusión de localidades en el Área de Influencia Preliminar, según lo solicitado en la observación.</p> <p>c) En el ítem 9, “Mecanismos de participación ciudadana”, el Titular define como localidades objetivo a las que conforman el Área de Estudio, lo cual subsume al Área de Influencia Preliminar. Esto se ratifica en la Lámina N° 6. Los criterios aplicados para la definición de las localidades del</p>	<p>c) Sí</p>
	Localidad (centro poblado o población dispersa)	Distancia a component e propuesto más próximo																	
Área de Influencia Directa Preliminar	A																		
	B																		
Área de Influencia Indirecta Preliminar	C																		
	D																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 4 columns: N°, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, and SUBSANADA SÍ/NO. It contains two rows of data regarding environmental assessment requirements and gender/intercultural approach.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANADA SÍ/NO
		<p>http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/PUBL-GUIA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-CON-ENFOQUE-INTERCULTURAL-PARA-LA-CERTIFICACION-AMBIENTAL.pdf</p> <ul style="list-style-type: none">• Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental, disponible en: http://www.senace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/Lineamientos-para-Promover-la-Participacion-de-la-Mujer-en-el-Proceso-de-Certificacion-Ambiental.pdf		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.